



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672 -2017-MPM/A

Moyobamba,

09 JUN. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 261-2017-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2017; La Nota Informativa N°12-2017-MPM-GPP y DI/Coordinador PI, de fecha 24 de mayo de 2017; La Nota Informativa N°075-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 06 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 261-2017-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2017, se *Designó* al CPC. **Wilson Soria Vela** y al Bachiller en Ing. **Jhon Erick Garate Flores**, como Responsables de la **Meta 7 y 30 "IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACIÓN Y FASE DE EJECUCIÓN) EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"**;

Que, la Resolución Directoral N° 009-2017-EF/50.01, de fecha 04 de mayo de 2017, señala en su parte considerativa lo siguiente: "*Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente. En ese sentido, en su Artículo 1° se Modifican los Instructivos para el cumplimiento de las Metas 03, 07, 21 y 30 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2017-EF, se modificaron las metas 03 y 07 detalladas en el Anexo N° 02, así como las metas 21 y 30 detalladas en el Anexo N° 03 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 (...);

Que, con Nota Informativa N°12-2017-MPM-GPPy DI/Coordinador PI, de fecha 24 de mayo de 2017, el Coordinador del Programas de Incentivos, sugiere al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, realizar la modificación administrativa designando a nuevos responsables de la **Meta 07 y 30: "Implementación Del Control Interno (Fase De Planificación y Fase De Ejecución) en los Procesos de Inversión Pública y Contratación Pública"**; asimismo, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 009-2017-EF/50.01, de fecha 04 de mayo de 2017, y al, que modifica al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se ha reemplazado el proceso de inversión pública por el proceso de presupuesto público, en la meta antes mencionada con la siguiente denominación **"IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACIÓN Y FASE DE EJECUCIÓN) EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTRATACIÓN**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672 -2017-MPM/A

PÚBLICA", por lo que es necesario designar a los Responsables y Equipo técnico de la Meta: 07 y 30, para el cumplimiento de las Actividades establecidas hasta el 31 de diciembre de 2017: i) Responsables: Ing. Leonel Grande Arista – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y el Tec. Adm. Dustin Jhar Rodrigo López – Jefe de la Oficina de Logística; ii) Equipo Técnico: Ing. Robert Rachel Pascual Gabriel; Ing Jhon Erick Garate; Ing. Calo Joao Reyes Vargas;

Que, mediante Nota Informativa N° 075-2017-MPM/GPPyDI de fecha 06 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Gerente Municipal, la designación de los responsables de las **Metas 07 y 30**, en atención a lo indicado en la Nota Informativa N° 12-2017-MPM-GPP y DI/Coordinador PI, de fecha 24 de mayo de 2017;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se establece que los responsables para el cumplimiento de cada meta, deben remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un Informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2016;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por la Resolución Directoral N° 009-2017-EF/50.01, y en concordancia con lo prescrito por el Decreto Supremo N° 115-2017-EF, decreto que modifica al Decreto Supremo N° 394-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 261-2017-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, al Ing. Leonel Grande Arista – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y al Tec. Adm. Dustin Jhar Rodrigo López – Jefe de la Oficina de Logística, como **RESPONSABLES** de la **Meta 7 y 30: "IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACIÓN Y FASE DE EJECUCIÓN) EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Logística, Oficina de Programación e Inversiones (OPI), al Coordinador del Programa de Incentivos y a los interesados, para su cumplimiento de lo dispuesto según sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las demás áreas involucradas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE